



ACUERDO No. CG-249/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE LOS CANDIDATOS A SINDICO PROPIETARIO, REGIDOR PROPIETARIO DE LA TERCERA FORMULA Y REGIDOR PROPIETARIO DE LA SEXTA FORMULA, ASÍ COMO EL REACOMODO, DE LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA FORMULA DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MUGICA, MICHOACÁN, PARA LA ELECCIÓN A REALIZARSE EL 7 SIETE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 19 diecinueve de abril del año en curso, en Sesión Especial este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó los registros de las planillas postuladas para integrar los Ayuntamientos el Estado de Michoacán de Ocampo, así como las fórmulas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para contender en las elecciones a realizarse el día 7 siete de junio del año en curso, entre ellos se aprobó el registro de la planilla para contender por el Ayuntamiento de Múgica, Michoacán, postulada por los Partidos Acción Nacional y del Trabajo en candidatura común; misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Partido Acción Nacional

Municipio: 56. MUGICA

En candidatura común : Partido Acción Nacional, Partido del Trabajo

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	GUZMAN MENDEZ, GUSTAVO
Síndico Propietario	TORRES MURILLO, RODOLFO
Síndico Suplente	FLORES ROJAS, JAVIER
Regidor MR Propietario, 1A Formula	LOPEZ CARRILLO, MA DE LOURDES

OFICINAS CENTRALES

Página 1 de 11

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO No. CG-249/2015

Regidor MR Suplente, 1A Formula	BOYZO ALVAREZ, EVANGELINA
Regidor MR Propietario, 2A Formula	NUÑEZ CAMACHO, MIGUEL
Regidor MR Suplente, 2A Formula	RAMOS BOTELLO, ARTURO
Regidor MR Propietario, 3A Formula	ZIRATE RAMIREZ, AMERICA
Regidor MR Suplente, 3A Formula	LANDA SALAZAR, MARIA ELENA
Regidor MR Propietario, 4A Formula	RODRIGUEZ TAFOLLA, JAVIER
Regidor MR Suplente, 4A Formula	RAMIREZ AVILA, FRANCISCO
Regidor MR Propietario, 5A Formula	CAMARENA RODRIGUEZ, SUSANA
Regidor MR Suplente, 5A Formula	BAENA ARELLANO, CECILIA
Regidor MR Propietario, 6A Formula	GARCIA REYNOZO, BRIGIDO
Regidor MR Suplente, 6A Formula	MEDINA SOLORIO, JOSE MARIA

Regidor RP Propietario, 1A Formula	LOPEZ CARRILLO, MA DE LOURDES
Regidor RP Suplente, 1A Formula	BOYZO ALVAREZ, EVANGELINA
Regidor RP Propietario, 2A Formula	NUÑEZ CAMACHO, MIGUEL
Regidor RP Suplente, 2A Formula	RAMOS BOTELLO, ARTURO
Regidor RP Propietario, 3A Formula	ZIRATE RAMIREZ, AMERICA
Regidor RP Suplente, 3A Formula	LANDA SALAZAR, MARIA ELENA
Regidor RP Propietario, 4A Formula	RODRIGUEZ TAFOLLA, JAVIER
Regidor RP Suplente, 4A Formula	RAMIREZ AVILA, FRANCISCO

SEGUNDO. Con fecha 8 ocho de mayo del 2015 dos mil quince, fue recibido en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral de Michoacán, el escrito y sus anexos, signado por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante este Consejo General, mediante el cual solicitó a esta autoridad electoral, las siguientes sustituciones de candidatos y reacomodo en la Planilla del Municipio de Múgica, Michoacán, como a continuación se señala:

SUSTITUCIONES Y REACOMODO:

OFICINAS CENTRALES

Página 2 de 11

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO No. CG-249/2015

CARGO	ACTUAL	SUSTITUCIÓN
Síndico Propietario	Rodolfo Torres Murillo	Héctor Manuel Cervantes Mendoza
Regidor Propietario 1ª Fórmula	Ma de Lourdes López Carrillo	Ma de Lourdes López Carrillo
Regidor Suplente 1a Fórmula	Evangelina Boyzo Álvarez	Evangelina Boyzo Álvarez
Regidor Propietario 2ª Fórmula	Miguel Núñez Camacho	Miguel Núñez Camacho
Regidor Suplente 2ª Fórmula	Arturo Ramos Botello	Arturo Ramos Botello
Regidor Propietario 3ª Fórmula	América Zirate Ramírez	Susana Camarena Rodríguez
Regidor Suplente 3ª Fórmula	María Elena Landa Salazar	María Elena Landa Salazar
Regidor Propietario 4ª Fórmula	Javier Rodríguez Tafolla	Javier Rodríguez Tafolla
Regidor Suplente 4ª Fórmula	Francisco Ramírez Ávila	Francisco Ramírez Ávila
Regidor Propietario 5ª Fórmula	Susana Camarena Rodríguez	Luz Mireya Ávila Díaz
Regidor Suplente 5ª Fórmula	Cecilia Baena Arellano	Cecilia Baena Arellano
Regidor Propietario 6ª Fórmula	Brigido García Reynoso	Rodolfo Torres Murillo
Regidor Suplente 6ª Fórmula	José María Medina Solorio	José María Medina Solorio

RECOMPOSICIÓN SOLICITADA DE LA PLANILLA, INCLUYENDO LAS SUSTITUCIONES ANTERIORES:

CARGO	NOMBRE
Síndico Propietario	Héctor Manuel Cervantes Mendoza
Regidor MR Propietario, 1A Formula	Ma de Lourdes López Carrillo
Regidor MR Suplente, 1A Formula	Evangelina Boyzo Álvarez
Regidor MR Propietario, 2A Formula	Miguel Núñez Camacho
Regidor MR Suplente, 2A Formula	Arturo Ramos Botello
Regidor MR Propietario, 3A Formula	Susana Camarena Rodríguez

OFICINAS CENTRALES

Página 3 de 11

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



2015
años
ACOMPANANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-249/2015

CARGO	NOMBRE
Regidor MR Suplente, 3A Formula	María Elena Landa Salazar
Regidor MR Propietario, 4A Formula	Javier Rodríguez Tafolla
Regidor MR Suplente, 4A Formula	Francisco Ramírez Ávila
Regidor MR Propietario 5A Formula	Luz Mireya Ávila Díaz
Regidor MR Suplente 5A Formula	Cecilia Baena Arellano
Regidor MR Propietario 6A Formula	Rodolfo Torres Murillo
Regidor MR Suplente 6A Formula	José María Medina Solorio

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el artículo 34, fracción XXII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como atribución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, registrar las planillas de candidatos a Ayuntamientos.

SEGUNDO. Que por su parte, el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, prevé como requisitos para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor, los siguientes:

Artículo 119.- Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;

III.- Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;

IV.- No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se tratará del Tesorero Municipal, es preciso

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-249/2015

que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;

V.- No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;

VI.- No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y

VII.- No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

TERCERO. Que adicionalmente a lo anterior, el artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán señala:

ARTÍCULO 13. *Para ser electo a los cargos de elección popular a que se refiere este Código, se requiere cumplir los requisitos que para cada caso señala la Constitución General, la Constitución Local, la Ley General, así como estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar con domicilio en el Estado.*

Los integrantes y funcionarios de los órganos electorales que se mencionan enseguida, no podrán contender para los cargos de elección regulados por este Código, a menos que se separen de su función un año antes del día de la elección:

- I. Los magistrados y secretarios del Tribunal; y,*
- II. Los miembros con derecho a voto del Consejo General del Instituto.*

Los secretarios y vocales de los órganos electorales, así como los miembros con derecho a voto de los consejos electorales de comités distritales o municipales, no podrán ser postulados a cargos de elección popular en el proceso electoral para el que actúan.

CUARTO. Que el artículo 191 del Código Comicial del Estado, refiere esencialmente, que los Partidos Políticos podrán sustituir libremente a sus candidatos dentro de los plazos establecidos para el registro, por lo que una vez transcurrido dicho plazo, solamente lo podrán hacer por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en este último caso, deberá acompañarse al escrito de sustitución copia de la renuncia.

OFICINAS CENTRALES

Página 5 de 11

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO No. CG-249/2015

Que el Consejo General acordará lo procedente, además que dentro de los 30 treinta días anteriores al de la elección, no podrá ser sustituido un candidato que haya renunciado a su registro.

En el mismo sentido, se señala que un candidato a cargo de elección, puede solicitar en todo tiempo la cancelación de su registro, requiriendo tan sólo dar aviso al partido y al Consejo General del Instituto.

Que al respecto, el plazo para que los ciudadanos interesados presentaran solicitud de registro como candidatos para la elección de Diputados y Planillas para integrar los Ayuntamientos, transcurrió del día 26 veintiséis de marzo del año 2015 dos mil quince, al día 9 nueve de abril del mismo año, plazo dentro del cual los Partidos Acción Nacional y del Trabajo, en candidatura común solicitaron el registro de la Planilla para contender por el Ayuntamiento de Múgica, Michoacán.

QUINTO. Que atendiendo a la solicitud del Partido Acción Nacional, por los motivos indicados, la planilla postulada para el Ayuntamiento de Múgica, Michoacán, por el ente político de referencia, quedaría en consecuencia de la siguiente manera:

Partido Acción Nacional

Municipio: 56. MUGICA

En candidatura común : Partido Acción Nacional, Partido del Trabajo

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	GUZMAN MENDEZ, GUSTAVO
Síndico Propietario	CERVANTES MENDOZA, HECTOR MANUEL
Síndico Suplente	FLORES ROJAS, JAVIER
Regidor MR Propietario, 1A Formula	LOPEZ CARRILLO, MA DE LOURDES
Regidor MR Suplente, 1A Formula	BOYZO ALVAREZ, EVANGELINA
Regidor MR Propietario, 2A Formula	NUÑEZ CAMACHO, MIGUEL



MICHOACÁN

20 años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-249/2015

Regidor MR Suplente, 2A Formula	RAMOS BOTELLO, ARTURO
Regidor MR Propietario, 3A Formula	CAMARENA RODRIGUEZ, SUSANA
Regidor MR Suplente, 3A Formula	LANDA SALAZAR, MARIA ELENA
Regidor MR Propietario, 4A Formula	RODRIGUEZ TAFOLLA, JAVIER
Regidor MR Suplente, 4A Formula	RAMIREZ AVILA, FRANCISCO
Regidor MR Propietario, 5A Formula	AVILA DIAZ, LUZ MIREYA
Regidor MR Suplente, 5A Formula	BAENA ARELLANO, CECILIA
Regidor MR Propietario, 6A Formula	RODOLFO TORRES MURILLO
Regidor MR Suplente, 6A Formula	MEDINA SOLORIO, JOSE MARIA

Regidor RP Propietario, 1A Formula	LOPEZ CARRILLO, MA DE LOURDES
Regidor RP Suplente, 1A Formula	BOYZO ALVAREZ, EVANGELINA
Regidor RP Propietario, 2A Formula	NUÑEZ CAMACHO, MIGUEL
Regidor RP Suplente, 2A Formula	RAMOS BOTELLO, ARTURO
Regidor RP Propietario, 3A Formula	CAMARENA RODRIGUEZ, SUSANA
Regidor RP Suplente, 3A Formula	LANDA SALAZAR, MARIA ELENA
Regidor RP Propietario, 4A Formula	RODRIGUEZ TAFOLLA, JAVIER
Regidor RP Suplente, 4A Formula	RAMIREZ AVILA, FRANCISCO

SSEXTO. Que de manera anexa al escrito anteriormente señalado, se acompañaron los documentos que acreditan los requisitos de elegibilidad de los candidatos referidos, como se verá en el apartado siguiente y la aceptación de las candidaturas, por parte de los mismos.

SSEXPTIMO. Toda vez que el Partido Acción Nacional, ya había presentado con anterioridad a este órgano electoral los documentos con los que se acredita el cumplimiento de los requisitos que exigen los artículos 119 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto de la planilla referida, excepto de los C. Héctor Manuel Cervantes Mendoza y Luz Mireya Ávila Díaz, el referido instituto político aportó la siguiente documentación:

OFICINAS CENTRALES

Página 7 de 11

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-249/2015

- I. Originales de las actas de nacimiento, de donde se desprende su lugar y fecha de nacimiento; con lo que se cumple lo previsto en la fracción I y II del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, dado que se trata de ciudadano mexicano, mayor de veintiún años de edad cumplidos al día de la elección;
- II. Certificados de residencia de por lo menos dos años antes del día de la elección;
- III. Constancias de registro expedida por el Registro Federal de Electores;
- IV. Copias cotejadas legibles de las credenciales para votar con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores, con domicilio en el Estado de Michoacán, con lo que se prueba el cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán;
- V. Cartas de no antecedentes penales expedidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, que sirve para acreditar que los candidatos se encuentran en pleno goce de sus derechos;
- VI. Escritos de los candidatos, a través de los cuales aceptan las candidaturas al cargo por los cuales fueron postulados por los Partidos Acción Nacional y del Trabajo, en candidatura común; especificando además que cumplen con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento al artículo 13 del Código invocado.
- VII. Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no han sido funcionarios de la Federación del Estado o Municipio, ni ha tenido mando de fuerza pública en dicho Municipio, 90 días antes de la elección; que no ha sido ministro o delegado de algún culto religioso, y que no ha sido consejero, funcionario electoral federal o estatal desde un año antes de la elección.

OFICINAS CENTRALES

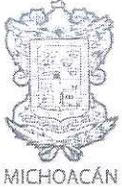
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 8 de 11



ACUERDO No. CG-249/2015

Asimismo, se acompañó la siguiente documentación:

- I. Carta de renuncia presentada por el ciudadano Brigido García Reynoso.
- II. Carta de renuncia presentada por la ciudadana América Zirate Ramírez.

OCTAVO. Que por todo lo anterior y al haberse cumplido con las exigencias Constitucionales y legales previstas, con fundamento en los artículos 35, 41, 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 de la Ley General de Partidos Políticos; 13, 119 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 13, 34, fracción XXII, 189, 190 fracciones I y VI, y 191 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y no existir impedimento legal alguno, se propone el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE LOS CANDIDATOS A SINDICO PROPIETARIO, REGIDOR PROPIETARIO DE LA TERCERA FORMULA Y REGIDOR PROPIETARIO DE LA SEXTA FORMULA, ASÍ COMO EL REACOMODO, DE LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA FORMULA DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MUGICA, MICHOACÁN, PARA LA ELECCIÓN A REALIZARSE EL 7 SIETE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

ÚNICO. Que derivado de lo anterior, y dado que los aspirantes a candidatos propuestos en esta oportunidad, reúnen los requisitos previstos en los dispositivos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como no se encuentran en las hipótesis previstas en los artículos 116 y 119 fracciones IV, V, VI y VII de la Carta Magna local, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se aprueban las sustituciones y reacomodo de la Planilla propuesta para el Ayuntamiento de Múgica, Michoacán, para contender en la elección que se realizará el 7 siete de junio de 2015 dos mil quince, debiendo quedar dicha planilla integrada con la referida sustitución de conformidad con el anexo que se acompaña al presente.

OFICINAS CENTRALES

Página 9 de 11

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO No. CG-249/2015

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Comité Municipal Electoral de Múgica, del Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de Internet del Instituto Electoral del Michoacán.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de fecha 13 trece de mayo de 2015 dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Mtro. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Martha López González, Mtra. Elvia Higuera Pérez y Lic. José Román Ramírez Vargas, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Licenciado Juan José Moreno Cisneros. **DOY FE.**



DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES

Página 10 de 11

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx